



Resolución de Gerencia General N° 00033-2025-SENACE-GG

Lima, 9 de junio de 2025

VISTO: El Informe N° 00039-2025-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto, el Memorando N.° 00613-2025-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N.° 00127-2025-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ha dispuesto en su tercera disposición complementaria final, la adecuación de la denominación de las secretarías generales de los organismos públicos como gerencias generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, previendo dentro de la estructura orgánica del Senace, a la Gerencia General en lugar de la Secretaría General;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00130-2024-SENACE-PE del 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 052: Senace, que asciende a la suma de S/ 57 321 678,00 (cincuenta y siete millones trescientos veintiún mil seiscientos setenta y ocho con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, en el marco de la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece, entre otros, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad; y, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, en el acápite i), literal b), numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución

Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se establece que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo con el Modelo N.º 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos, deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital”;*

Que, de acuerdo con el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2025, aprobado con la Resolución Directoral N.º 0039-2024-EF/50.01, el plazo para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una unidad ejecutora, elaboradas durante el mes de mayo de 2025, es hasta el 10 de junio de 2025; y para la presentación de copia de la resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es hasta el 13 de junio de 2025;

Que, el Informe N.º 00039-2025-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto, trasladado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N.º 00613-2025-SENACE-GG/OPP, señala que, durante el mes de mayo de 2025 se realizaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las mismas que se registraron y aprobaron a través del módulo aplicativo SIAF - Web (operaciones en línea), a solicitud de los diversos órganos y unidades orgánicas del Senace; y, que se detallan en los anexos del precitado informe;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004-2025-SENACE/PE del 07 de enero de 2025, la Titular de la entidad delega en el Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al año fiscal 2025, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración – Senace;

Que, con el informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de mayo del año fiscal 2025, conforme al Anexo SIAF remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Resolución Directoral N.º 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004-2025-SENACE/PE sobre delegación de facultades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de mayo del año fiscal 2025, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración - Senace, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución de Gerencia General se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestal” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Administración - Senace, durante el mes de mayo del año fiscal 2025.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos que establece la Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ANGEL ESPICHÁN MARIÑAS

Gerente General (e)
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.